



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 11 de Marzo del 20 14

Visto el Expediente N° 2757-2014, autoriza Licencia Sin Goce de Haber a doña Sadia MEDINA BONET DE MUELLE, por motivos particulares;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto 005-90-PCM, Artículo 115 y 117° se otorga Licencia por motivos particulares que podrá ser hasta 90 días en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, al amparo de los dispositivos vigentes doña Sadia MEDINA BONET DE MUELLE, solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares, durante 03 días, del 29 al 31 de Enero del 2014, petición que se encuentra autorizada mediante Papeleta de Solicitud de Licencia, por Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas, por lo que resulta procedente autorizar dicha Licencia;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- Conceder, a doña Sadia MEDINA BONET DE MUELLE, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Regiones, **Licencia Sin Goce de Haber**, por las razones expuestas en la parte considerativa por el periodo de tres (03) días, del 29 al 31 de Enero del 2014.

2°.- El periodo de Licencia otorgado no será de cómputo para el tiempo de servicios del trabajador.

3°.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, queda encargada de notificar la presente resolución a la interesada y a quien corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HJRF/JAS/NJM/O/AGRSH.
LICENCIA016-2014 MEDINA BONET



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud